



MENDOZA, 12 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 7116/2025, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y SELFIX S.R.L., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 570/2026-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus actividades y visitas institucionales en la planta de recuperación y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 558/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de julio de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de esta Casa de Estudios y SELFIX S.R.L., el cual tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Salud Pública de la citada Unidad Académica, puedan realizar sus actividades y visitas institucionales en la planta de recuperación y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 570/2026-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **571/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
SELFIX SRL

--Entre la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo** con domicilio en el Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por señor el Decano, Prof. Dr. **Roberto Miguel MIATELLO**, en adelante "LA FACULTAD", y **SELFIX SRL**, con domicilio en la calle Olegario Andrade 217 dpto B, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Señor Apoderado **Javier Alejandro ROSENTAL**, en adelante "LA EMPRESA" acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la **Carrera de Especialización en Salud Pública** de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus actividades y visitas institucionales en la **planta de recuperación y tratamiento de residuos sólidos urbanos**. -----

SEGUNDA: "LA EMPRESA" se compromete a permitir la utilización de la totalidad de sus instalaciones para que los docentes y cursantes de la Carrera puedan realizar las actividades inherentes a las exigencias académicas que demande la Carrera. -----

TERCERA: "LA EMPRESA" autoriza a su personal a colaborar con la docencia, siempre y cuando ello no afecte de manera alguna la labor que les corresponde. En el caso de afectar el servicio que presta "LA EMPRESA", automáticamente se suspenderá las actividades hasta que se solucione el inconveniente. -----

CUARTA: "LA FACULTAD" presentará antes de iniciar las actividades el listado de docentes a cargo y el listado de estudiantes que realizarán las actividades, con sus datos completos:

- nombre y apellido
- número de documento

Res. N° **571/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas

- dirección y teléfono particular
- número de póliza de seguro y comprobante

QUINTA: El Decano de "LA FACULTAD" designa como coordinadora del Acuerdo a la Directora de la Especialización en Salud Pública, Dra. Cecilia MOLINA, o quien la suceda en el cargo y por "LA EMPRESA" se designa como coordinador al Jefe de Operaciones, Ing. José Mariano BRONT o quien le suceda en el cargo, quienes articularán las condiciones necesarias para la realización de las actividades académicas previstas por la Carrera. -

SEXTA: Los Docentes y Cursantes de la Carrera de Especialización en Salud Pública, por esta actividad no percibirán remuneración por parte de "LA EMPRESA". -----

SÉPTIMA: Todos los cursantes deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normas de la Institución. La responsabilidad de lo especificado en la presente Cláusula recaerá en todos sus términos en la Directora de la Carrera y/o Coordinadora del Acuerdo, última responsable en definitiva del correcto funcionamiento de la misma. -----

OCTAVA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, "LA FACULTAD" se compromete a resarcir todo aspecto patrimonial que se afecte. -----

NOVENA: "LA EMPRESA" no se responsabiliza por los daños, perjuicios, enfermedades o accidentes que pudieren sufrir los cursantes o docentes de "LA FACULTAD" mientras asistan a la dependencia de "LA EMPRESA" por motivo del presente Acuerdo. -----

DÉCIMA: "LA FACULTAD" extenderá la cobertura de seguro a los estudiantes que realicen las vistas o actividades institucionales de la Carrera en "LA EMPRESA". -----

UNDÉCIMA: Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo Específico, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes se incorporarán como Anexo al presente Acuerdo. -----

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra fehacientemente con una antelación no menor de treinta (30) días. -----

DECIMOTERCERO: En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir la controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

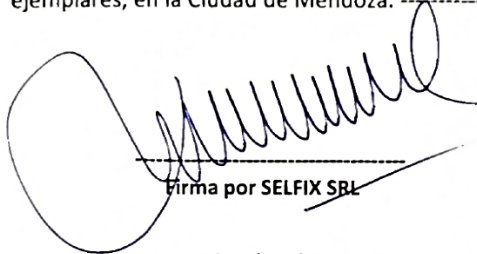
ANEXO I

-3-



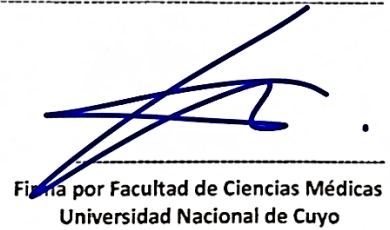
Facultad de
Ciencias Médicas

---En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares, en la Ciudad de Mendoza.---



Firma por SELFIX SBL

Apoderado
Javier Alejandro ROSENAL



Firma por Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Cuyo

Decano
Prof. Dr. Roberto Miguel MIATELLO

10/08/2026



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **571/2026** _ _ _ _